

ra con sus propias manos. (d) Esto lo ha mirado siempre la santa Iglesia con mucho escrúpulo: por que á la verdad, es cosa indecente que quien está alistado á la milicia espiritual, maneje armas y otras cosas propias de seculares. Por tanto dice el Apostol S. Pablo, (e) que ninguno que milita para Dios se mezcla en negocios del siglo.

*Labr.* ¿Pues que diferencia hay de mandarlo Dios ó mandarlo la Iglesia? ¿no peca tambien el que no hace lo que la Iglesia manda?

*Ecles.* Si Señor que estamos obligados baxo de culpa á obedecer á la Iglesia; pero hay la diferencia de que lo que manda Dios ningun hombre puede dispensarlo, y lo que manda la Iglesia puede dispensarlo el Papa. Por lo mismo puede dispensar el precepto de la Iglesia, que prohíbe á los Eclesiásticos el salir á pelear en guerra justa contra los enemigos. (f)

*Labr.* ¿Y que Papa les dió licencia á los Frailes para que se vistieran de melitares, y fueran en busca de los franceses? El que tenemos no seria, por que estaba prisionero en Francia lo mesmo que nuestro probe Rey.

*Ecles.* Es regular que el Excmo. Sr. Marques de Villafranca, que concibió y realizó el proyecto de la Cruzada Murciana, obrase de acuerdo con el Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

*Labr.* ¿Y que sabe osté si lo hizo?

*Ecles.* Aun quando no lo hiciera, no infiera V. que los Religiosos obraron contra los sagrados Cánones alis-

(d) Ex Concil. Apostolorum cap. 82. item ex jure Canon. cap. Clericum 3. et cap. de his. Clericis 36. dist. 10. cap. eos qui 3. caus. 20. q. 3. cap. Quicumque Clericus 4. cap. Clerici qui 5. et cap. Quicumque ex Clero 6. caus. 23. quæst. 8. cap. Ex multa 9. de voto § de Clericis, et cap. Quod in dubiis 5. de pœnis.

(e) 2 ad Timoth. cap. 2. v. 4.

(f) Ferrar. verb. Bellum, artic. 4. núm. 1. Gonzalez, Diana et alii.

